

## SIN TITUBEOS

### ¿Paridad de género para 2023?

DIANA MANCILLA ÁLVAREZ

“**N**O BASTA CON dejar las posibilidades de participar en la contienda electoral a la libre decisión de los partidos políticos. Tampoco es suficiente con dejar que los políticos en turno decidan incluir, o no, a mujeres en la administración pública centralizada, en la administración de justicia o en la integración de los organismos autónomos”.

**ESA ES LA** conclusión de las diputadas del PRI de Coahuila: Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, María Esperanza Chapa García, María Guadalupe Oyervides Valdez, Olivia Martínez Leyva, Edna Ileana Dávalos Elizondo, Martha Coera Arámbula, María Bárbara Cepeda Boehringer, al presentar la iniciativa de paridad de género, tanto en la conformación de los cargos públicos, como en aquellos que no se renuevan mediante el voto popular.

**VALE DECIR QUE** en 2014 se reformó el artículo 41, fracción I. Segundo párrafo de la Constitución federal para elevar a rango constitucional el principio de paridad de género, como una concreción del principio de igualdad y no discriminación por razón de género en el ámbito público y en específico en el político electoral.

**EN 2020 LA** sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la elección de las 15 gubernaturas que se renovarían en 2021. Ordenó a los congresos federal y a estatales para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y de su libertad configurativa, regulen la postulación de candidaturas para la elección de las gubernaturas en condiciones de paridad, previo al inicio del siguiente proceso electoral en el que se renueve dicho cargo, aspectos que, en el caso del

Estado de México no han sido atendidos.

**EN EL CASO** de Coahuila que tendrá elección de gobernador el año próximo, el 18 de noviembre fue aprobada la ley que, sin embargo, no tendrá efectos en 2023, donde todavía los partidos políticos podrán postular solo varones, si así lo consideran. A partir de 2029, los partidos que en la elección anterior hayan postulado a un hombre, estarán obligados a postular a una mujer.

**EN EL ESTADO** de México hay dos iniciativas. La diputada Miriam Escalona Piña, del PAN, presentó una propuesta para que, a través de modificaciones al código Electoral estatal, la alternancia se aplique a partir del próximo proceso electoral y se tome como referencia al género postulado en la elección inmediata anterior, así como que en caso de coaliciones o candidaturas comunes, la referencia de género se tome del partido que encabece la alianza.

**DE ESTA MANERA**, si se aprueba, Morena estaría impedido de postular a la maestra Delfina Gómez Álvarez en 2023 y el PRI debería presentar al electorado a una mujer.

**POR ESO, EL** senador Higinio Martínez presentó, a través de la diputada Yesica Rojas Hernández, una iniciativa para establecer en la Constitución local que en el proceso electoral de 2023 los partidos políticos postulen libremente y que la alternancia se aplique en los próximos procesos de 2029, además de que no esté condicionada por la designación en otras entidades.

**SERÁ COMPLICADO QUE** los partidos con representación en el Congreso local se pongan de acuerdo en este tema porque al parecer en Morena no solo traen dados cargados, sino que la propuesta lleva nombre y apellido. Por eso sus opositores no quieren dejarla pasar. Bueno, hasta algunos diputados de su bancada, como Faustino de la Cruz Pérez, quien pidió que en este tema no se busque allanar el camino a la gubernatura en específico.



▲ Diputados mexiquenses deberán legislar sobre la paridad de género. Foto especial